



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 15 ENE 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de fecha 03 de enero de 2018, la servidora María Luisa Rodríguez de Vargas, solicita se autorice la continuidad de su desplazamiento por destaque en la Municipalidad Provincial de Tacna, sustentando su pedido por razones de salud, ya que conforme al diagnóstico médico invocado, después de haber sido sometida a una intervención quirúrgica, requiere de seguir con terapia y ejercicios; que serán atendidas por el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Essalud de Calana – Tacna.

Que, efectivamente mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 123-2017-MPJB de fecha 22 de setiembre de 2017, se ha resuelto autorizar el desplazamiento, bajo la acción administrativa de destaque de la servidora nombrada María Luisa Rodríguez de Vargas a la Municipalidad Provincial de Tacna, por el periodo comprendido entre el 25 de setiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por motivos de salud; así como en razón que cuenta con el documento de aceptación de destaque de la entidad de destino.

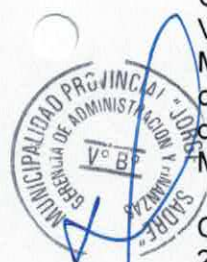
Que, atendiendo al pedido puesto de manifiesto; se tiene que el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP establece en el numeral 3.4.3 que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de resolución.

Que, el Manual aludido en el párrafo precedente, indica también el caso de destaque, puede ser a solicitud del servidor, y procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Que, estando al Informe N° 006-2018-SGRH-GAF-GM-A/MPJB de la Sub Gerencia de Recursos Humanos por el cual indica que revisados los documentos anexados a la solicitud puesta de manifiesto; el médico tratante Edwin Del Pozo Copaja ha determinado que la paciente debe continuar con catorce (14) sesiones de rehabilitación más, las mismas que se tienen a citar desde el 19 de diciembre de 2017.

Que, de acuerdo a los motivos que expone y documentos sustentatorios que adjunta la recurrente y en concordancia a lo dispuesto en el artículo 80° del D.S. N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; es que procede autorizar la ampliación de destaque hasta el 31 de enero de 2018.

Por lo que conforme las normas glosadas, la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su artículo segundo literal 1. numeral 1.6. en la Gerencia de Administración y Finanzas y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la ampliación del desplazamiento por destaque de la sra. María Luisa Rodríguez de Vargas, servidora nombrada de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a la Municipalidad Provincial de Tacna desde el 16 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2018, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos efectúe las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** copia de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Tacna, a la interesada y unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan competencia para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.
SGRH
OAJ
OCI
interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Handwritten Signature]
MRA. QUVERLY S. LIMACHE QUISPE
Gerente de Administración y Finanzas (e)

